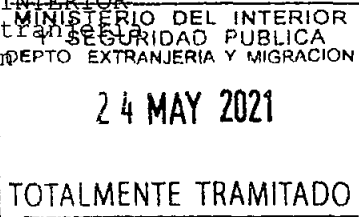


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería y Migración



N° Int.:13551745

DECLARA INADMISIBLE PAGO QUE INDICA
Y RESTITUYE MONTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43.473

SANTIAGO, 08/04/2021

VISTO: lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°123516 del 20.10.2020 de Simple-Dem, se aplicó al extranjero don Aldemar CRUZ HERNANDEZ de nacionalidad COLOMBIANA, una multa en dinero por el monto de \$ 99.163 (noventa y nueve mil ciento sesenta y tres), por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley 1094 y artículo 148 del Reglamento de Extranjería, al declarar 473 días de residencia irregular.

c) Que, con fecha 03.12.2020 el extranjero antes individualizado remitió Vale Vista N°7839402 de fecha 03.12.2020, del Banco Estado por un monto de \$77.869. En virtud de los antecedentes presentados, es procedente declarar inadmisibile el pago efectuado por el extranjero antes mencionada, toda vez que se ha constatado que el envío del Vale Vista fue realizado de manera extemporánea, transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde que la Resolución Exenta que impuso la multa quedó ejecutoriada.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°123516 del 20.10.2020 de la Simple-Dem, que aplicó una multa por el artículo 71 del Decreto Ley 1094 y artículo 148 del Reglamento de Extranjería al extranjero Aldemar CRUZ HERNANDEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- DECLÁRASE inadmisibile el pago efectuado por el extranjero Aldemar CRUZ HERNANDEZ de nacionalidad COLOMBIANA, a través de Vale Vista N°7839402, de Banco Estado, con fecha 03.12.2020.

3.- RESTITÚYASE al extranjero ya individualizado, mediante endoso el Vale Vista N°7839402, de Banco Estado, con fecha 03.12.2020.

4.- RESÉRVASE al extranjero ya individualizado los recursos administrativos contemplados en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.

5.- NOTIFÍQUESE al extranjero de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a calle Chacabuco 1216 en Santiago o en las Oficinas de la Gobernación Provincial más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

6.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CF/CSS/AMS
[2399]08/04/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- ATP
- Oficina de Partes